

EDICTO NÚMERO 363

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Lester Crespo, actuando en su condición de Fiscal Adjunto en Delitos Relacionados con drogas en Chiriquí y Bocas del Toro, contra la decisión adoptada en audiencia celebrada el día 23 de julio de 2024, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 6 de septiembre de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que **CONCEDE** el Amparo de Garantías Constitucionales incoado por el Licenciado Lester Crespo, Fiscal Adjunto en delitos relacionados con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro, contra la Resolución fechada 23 de julio del 2024 dictada por el Juez de Garantías de Bocas del Toro, Licenciado Arnulfo René Ávila Magallanes.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°116549-2024



EDICTO NÚMERO 362

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por Licenciado Aaron Walker González, apoderado judicial de **SAMUEL GUTIÉRREZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 910 de 4 de septiembre de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE SALUD**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** el Amparo de Derechos Fundamentales promovido por el Licenciado Aaron Walker González, en representación del señor **SAMUEL GUTIÉRREZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 910 de cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Ministerio de Salud.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2620 y 2624 del Código Judicial. Ley No. 59 de 28 de diciembre de 2005, "Que Adopta Normas de Protección Laboral para las Personas con Enfermedades Crónicas, Involutivas y/o Degenerativas que produzcan Discapacidad Laboral".

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 361

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el licenciado Gustavo Leonardo Padilla Martínez, actuando en su propio nombre y representación, contra el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

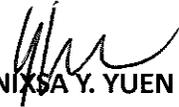
VISTOS:

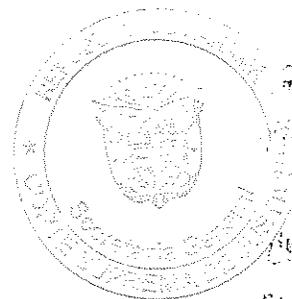
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE PARCIALMENTE** la acción de *habeas data* presentada por el licenciado Gustavo Leonardo Padilla Martínez, actuando en su propio nombre y representación, contra el Director General del Instituto Panameño de Deportes, en consecuencia, **ORDENA** al funcionario demandado que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, entregue la información requerida, consistente en copia autenticada de la Nota de 9 de septiembre de 2024.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/qp
Exp. N°129,820-2024

EDICTO N°360

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Augusto Alfredo Berrocal Berrocal, actuando en nombre y representación de **LUIS CARLOS SÁENZ HERRERA**, contra la Resolución Administrativa N°311-2024 de 5 de julio de 2024, dictada por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Augusto Alfredo Berrocal Berrocal, actuando en su condición de apoderado judicial del señor **LUIS CARLOS SÁENZ HERRERA** contra la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, por razón de la emisión de la Resolución Administrativa No.311-2024 del cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 146,356-2024.
/hob.

